

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL ADMINISTRATIVA N° 069-2021/MPA-GA

Acobamba, 16 de julio de 2021.

VISTO:

El INFORME TÉCNICO N° 01-2021-MPA-GA-UP/RMP, con fecha de recepción 13 de julio de 2021; OPINIÓN LEGAL N° 157-2021/MPA-GAJ/maqc, con fecha de recepción 16 de julio de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, según lo establecido en el Artículo 39°, sub Capítulo I-Las Normas Municipales del capítulo II- Las Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos de la ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; en su tercer párrafo establece: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales está encargada de normar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece en su Artículo 2°, literal g), que: Baja: Es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad"; asimismo el Artículo 10°, literal j), indica que son funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas, "La de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes".

Que, el Artículo 11° del acotado Reglamento, señala que la Unidad Orgánica de Patrimonio o la Unidad Orgánica que haga sus veces, es responsable de la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, el Artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, dispone que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada: Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, en su punto VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS, el ESTADO DE EXCEDENCIA es la causal de baja que implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado"; asimismo el literal 6.2.3, indica que: la UCP (Unidad de Control Patrimonial) identificara los bienes a dar de baja, y realizara la evaluación de los mismos, de resultar necesario, posteriormente, elaborar el Informe Técnico recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevara a la OGA





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

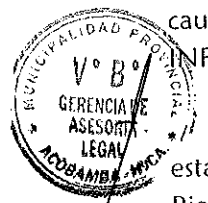
(Oficina General de Administración o la que haga sus veces) para su evaluación; "De encontrarlo conforme, la OGA emite la Resolución

Que, asimismo, el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N° 46-2015/SBN, establece que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

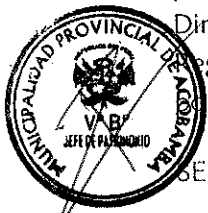


Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 01-2021-MPA-GA-UP/RMP, con fecha de recepción 13 de julio de 2021, la Unidad de Patrimonio recomienda aprobar mediante acto resolutivo la baja patrimonial y contable de treinta (30) bienes patrimoniales por las causales de excedencia por un valor de S/. 4, 754.00 detallados por cuenta contable en el ANEXO N° 01.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 157-2021/MPA-GAJ/maq, con fecha de recepción 16 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Legal, declarara procedente la baja de bienes muebles por causal de estado de excedencia, de los treinta (30) bienes conforme se señala en el Anexo N° 01 del INFORME TÉCNICO N° 01-2021-MPA-GA-UP/RMP.



Con los vistos de la Unidad de Contabilidad, la Unidad Patrimonio; y, de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-/VIVIENDA, la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Acobamba aprobado por Ordenanza Municipal N° 014-2019/MPA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA BAJA PATRIMONIAL Y CONTABLE de los siguientes bienes por causal de estado de excedencia:

N°	DENOMINACIÓN	CODIGO PATRIMONIAL	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S./.) 30/06/2021
1	ESCRITORIO DE MADERA	746437120024	R	9105.03	50.00
2	ESCRITORIO DE MADERA	746437120034	R	9105.03	100.00
3	ESCRITORIO DE MADERA	746437120035	R	9105.03	100.00
4	ESCRITORIO DE MADERA	746 437120045	R	9105.03	170.00
5	ESCRITORIO DE METAL	746437790001	R	9105.03	814.00
6	ESCRITORIO DE METAL	746437790003	R	9105.03	100.00
7	ESCRITORIO DE METAL	746437790004	R	9105.03	100.00
8	ESCRITORIO DE METAL	746437790005	R	9105.03	100.00
9	ESCRITORIO DE METAL	746437790009	R	9105.03	100.00
10	ESCRITORIO DE METAL	746437790010	R	9105.03	100.00



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

11	ESCRITORIO DE METAL	746437790011	R	9105.03	100.00
12	ESCRITORIO DE METAL	746437790013	R	9105.03	200.00
13	ESCRITORIO DE METAL	746437790014	R	9105.03	280.00
14	MESA DE MADERA PARA DIBUJO	746450000001	R	9105.03	20.00
15	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	746459830001	R	9105.03	160.00
16	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	746459830002	R	9105.03	160.00
17	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	746459830007	R	9105.03	160.00
18	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	746459830009	R	9105.03	285.00
19	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	746459830014	R	9105.03	160.00
20	SILLA FIJA DE MADERA	746481190019	R	9105.03	20.00
21	SILLA FIJA DE MADERA	746481190030	R	9105.03	25.00
22	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900012	R	9105.03	550.00
23	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900033	R	9105.03	200.00
24	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330022	R	9105.03	180.00
25	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330033	R	9105.03	250.00
26	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330049	R	9105.03	160.00
27	VITRINA DE MADERA	746498140003	R	9105.03	50.00
28	SILLA DE MADERA	746481190002	R	9105.03	20.00
29	SILLA FIJA DE MADERA	746481190024	R	9105.03	20.00
30	MESA DE MADERA	746449320009	R	9105.03	20.00
TOTAL					4,754.00




ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR una copia de la presente Resolución Gerencial Administrativa a la Unidad de Patrimonio y la Unidad de Contabilidad; para su extracción contable y patrimonial, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Dirección General de Abastecimiento, dentro de un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de su emisión.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPÓNGASE la publicación de la presente Resolución Gerencial Administrativa en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HUANCAYELICA
C.P.C. Katerine S. Manuño Sanchez
Gerente (e) de Administración

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

N°	DENOMINACIÓN	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (E/)	CAUSALIA	CAUSAL ACTA	ACTO DE DISPOSICION PROPUUESTO	VALOR TRANSACCION (E/)	UBICACION DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA	OTRO SISTEMA EDUCATIVO DE 7° 2009
			MARCA	MODELO	COLORES										
1	ESCRITORIO DE MADERA	746483720024	S/M	S/M	CAOBA	ALTIMA: 0.89; ANCHO: 0.79; LARGO: 1.20	R	9105.0303	EXCEDENCIA		DONACION		ALMACEN PATRIMONIO		SI
2	ESCRITORIO DE MADERA	746483720054	S/M	S/M	CAOBA	0.80 X 0.48 X 0.80	R	9105.0303	EXCEDENCIA		DONACION		ALMACEN PATRIMONIO		SI
3	ESCRITORIO DE MADERA	746483720035	S/M	6 CAJUELAS	CAOBA	ALTO: 0.82; LARGO: 1.30; ANCHO: 0.80	R	9105.0303	EXCEDENCIA		DONACION		ALMACEN PATRIMONIO		SI
4	ESCRITORIO DE MADERA	746483720045	S/M	S/M	CAOBA	ALTIMA: 0.77; LARGO: 1.30; ANCHO: 0.76	R	9105.0303	EXCEDENCIA		DONACION		ALMACEN PATRIMONIO		SI
5	ESCRITORIO DE METAL	746483790001	S/M	7 GAVETAS	AMARILLO/PLOMO	0.75 X 0.75 X 1.50	R	9105.0303	EXCEDENCIA		DONACION		ALMACEN PATRIMONIO		SI
6	ESCRITORIO DE METAL	746483790003	S/M	TAPA MELAMINA	PINDO	ALTIMA: 0.74; ANCHO: 0.74; LARGO: 1.20	R	9105.0303	EXCEDENCIA		DONACION		ALMACEN PATRIMONIO		SI
7	ESCRITORIO DE METAL	746483790004	S/M	4 CAJUELAS	PLOMO	ALTIMA: 0.74; ANCHO: 0.74; LARGO: 1.20	R	9105.0303	EXCEDENCIA		DONACION		ALMACEN PATRIMONIO		SI
8	ESCRITORIO DE METAL	746483790005	S/M	S/M	CREMA CON BLANCO	ALTIMA: 0.73; ANCHO: 0.76; LARGO: 1.20	R	9105.0303	EXCEDENCIA		DONACION		ALMACEN PATRIMONIO		SI
9	ESCRITORIO DE METAL	746483790009	S/M	7 GAVETAS	PLOMO	0.72 X 0.76 X 1.51	R	9105.0303	EXCEDENCIA		DONACION		ALMACEN PATRIMONIO		SI
10	ESCRITORIO DE METAL	746483790010	S/M	4 CAJONES	PLOMO	0.73 X 0.74 X 1.20	R	9105.0303	EXCEDENCIA		DONACION		ALMACEN PATRIMONIO		SI
11	ESCRITORIO DE METAL	746483790011	S/M	4 CAJONES	PLOMO	ALTIMA: 0.78; ANCHO: 0.74; LARGO: 1.20	R	9105.0303	EXCEDENCIA		DONACION		ALMACEN PATRIMONIO		SI
12	ESCRITORIO DE METAL	746483790013	S/M	2 GAVETAS	PLOMO	0.75 X 0.76 X 1.20	R	9105.0303	EXCEDENCIA		DONACION		ALMACEN PATRIMONIO		SI
13	ESCRITORIO DE METAL	746483790014	S/M	6 GAVETAS	PLOMO CON CAOBA	0.75 X 0.76 X 1.50	R	9105.0303	EXCEDENCIA		DONACION		ALMACEN PATRIMONIO		SI
14	MESA DE MADERA PARA DIBUJO	746483500001	S/M	S/M	CAOBA	0.70 X 1.00 X 1.50	R	9105.0303	EXCEDENCIA		DONACION		ALMACEN PATRIMONIO		SI
15	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	746483980001	S/M	S/M	CAOBA	0.94 X 0.50 X 0.99	R	9105.0303	EXCEDENCIA		DONACION		ALMACEN PATRIMONIO		SI
16	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	746483980002	S/M	S/M	CAOBA	ALTIMA: 0.93; ANCHO: 0.50; LARGO: 1.10	R	9105.0303	EXCEDENCIA		DONACION		ALMACEN PATRIMONIO		SI
17	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	746483980007	S/M	MELAMINA	CAOBA	0.44 X 0.98 X 0.50	R	9105.0303	EXCEDENCIA		DONACION		ALMACEN PATRIMONIO		SI
18	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	746483980009	S/M	S/M	CAOBA	ALTIMA: 0.95; ANCHO: 0.46; LARGO: 1.01	R	9105.0303	EXCEDENCIA		DONACION		ALMACEN PATRIMONIO		SI
19	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	746483980014	S/M	S/M	CAOBA	ALTIMA: 0.94; ANCHO: 0.88; LARGO: 0.98	R	9105.0303	EXCEDENCIA		DONACION		ALMACEN PATRIMONIO		SI
20	SILLA FUA DE MADERA	746483190019	S/M	TAPIZADO CON TELA	MARRON	ALTIMA: 0.83; ANCHO: 0.52; LARGO: 0.50	R	9105.0303	EXCEDENCIA		DONACION		ALMACEN PATRIMONIO		SI
21	SILLA FUA DE MADERA	746483190030	S/M	TAPIZADO CON TELA	CAOBA	0.88 X 0.42 X 0.44	R	9105.0303	EXCEDENCIA		DONACION		ALMACEN PATRIMONIO		SI
22	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900012	S/M	5 ASTAS CON CODERA	NEGRO	1.10 X 0.46 X 0.53	R	9105.0303	EXCEDENCIA		DONACION		ALMACEN PATRIMONIO		SI
23	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900039	S/M	CON CODERA 5 ASTAS	NEGRO	ALTIMA: 1.50; ANCHO: 0.58; LARGO: 0.55	R	9105.0303	EXCEDENCIA		DONACION		ALMACEN PATRIMONIO		SI
24	SILLON GIRATORIO DE METAL	746483930022	S/M	TAPIZADO CON TELA	MARRON	0.89 X 0.50 X 0.60	R	9105.0303	EXCEDENCIA		DONACION		ALMACEN PATRIMONIO		SI
25	SILLON GIRATORIO DE METAL	746483930033	S/M	5 ASTAS CON CODERA	NEGRO	0.88 X 0.60 X 0.42	R	9105.0303	EXCEDENCIA		DONACION		ALMACEN PATRIMONIO		SI
26	SILLON GIRATORIO DE METAL	746483930049	S/M	TAPIZADO	MARRON	0.87 X 0.40 X 0.60	R	9105.0303	EXCEDENCIA		DONACION		ALMACEN PATRIMONIO		SI
27	VTTRINA DE MADERA	746483140003	S/M	6 SEPARADORES	MARRON	1.06 X 0.41 X 1.00	R	9105.0303	EXCEDENCIA		DONACION		ALMACEN PATRIMONIO		SI
28	SILLA DE MADERA	746483190002	S/M	ACOLCHONADO	PLOMO	90 X 54 X 74	R	9105.0303	EXCEDENCIA		DONACION		ALMACEN PATRIMONIO		SI
29	SILLA FUA DE MADERA	746483190024	S/M	TAPIZADO	CAOBA	NO INDICA	R	9105.0303	EXCEDENCIA		DONACION		ALMACEN PATRIMONIO		SI
30	MESA DE MADERA	746483920009	S/M	4 PATAS	PINDO	78 X 43 X 61	R	9105.0303	EXCEDENCIA		DONACION		ALMACEN PATRIMONIO		SI
TOTAL													4,754.00		

